SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. ANALISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para la celebración del contrato requerido y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales de apoyo de la Entidad.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad
A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: Profesional con formación en las áreas de Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia, que preste los servicios profesionales en la atención integral a la prevención, protección, salud y bienestar animal en el municipio de Viterbo Caldas.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere que él o la contratista, tenga una experiencia mínima de dos años, en consulta general, atención al cliente,

manejo de urgencias, esterilizaciones, bienestar y protección animal; todo esto aplicado en especies mayores y menores.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Que revisada el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Respuesta: si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato de prestación de servicios profesionales No.002 de 2026.

Valor: $14.100.000
Plazo: 6 meses
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS RELACIONADAS CON EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO.

Contrato de prestación de servicios profesionales No.049 de 2025.

Valor: $7.050.000

Plazo: 3 meses
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS RELACIONADAS CON EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO.

Contrato de prestación de servicios profesionales No.017 de 2025.

Valor: $14.100.000

Plazo: 6 meses
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO

VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS RELACIONADAS CON EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

Contrato de prestación de servicios profesionales No.010 de 2024.
Valor: $16.225.000

Plazo: 5 meses
Objeto: Contratar el servicio de un Profesional Médico Veterinario Zootecnista que apoye las acciones de asistencia técnica Veterinaria a pequeños animales y animales de granja, en el municipio de Viterbo caldas durante la vigencia 2024.

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 de 2023.

Valor: $5.600.000

Plazo: 44 días

objeto: prestación de servicios de un profesional médico veterinario zootecnista y/o médico veterinario, que apoye las acciones de asistencia técnica veterinaria a animales domésticos y animales de granja, en el albergue municipal para fauna y/o adelante las acciones que se requieran según el municipio de Viterbo caldas relacionadas con extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores del campo.

- ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

sí, la necesidad fue satisfecha, no obstante, dada la insuficiencia de la planta de personal y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, aún persiste, por lo cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.350.000) a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal apoyada en La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, soporta La necesidad del presente estudio en el cumplimiento que debe dársele al Plan de Desarrollo, “TRANSFORMANDO ACCIONES EN RESULTADOS” periodo 2024-2027, para todos dentro del componente de bienestar y protección animal quedo estipulada la necesidad de desarrollar estrategias y acciones que van dirigidas a promover el cuidado, prevención y protección de los animales en condición de calle y los albergados en el Albergue municipal para Fauna, que garanticen su bienestar integral y una vida digna. El bienestar de los animales es el estado en que se encuentran los animales que disfrutan de unas condiciones de vida adecuadas a sus necesidades y gozan de buena salud. Es objeto de atención y de estudio especialmente en el ámbito pecuario y en general de todos los animales que están al cuidado del hombre dentro de la sociedad, por eso se pretende desarrollar acciones conjuntas para garantizar una calidad de vida digna para los caninos y felinos y otras especies que viven en nuestro municipio. Por esta razón la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, elaboró el proyecto “Atención integral a la fauna en el municipio de Viterbo”

LEY 1774 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 1°. Objeto. Los animales coma seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican comas punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.
PARÁGRAFO. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales.
ARTÍCULO 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

LEY 2054 DE 2020
"POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 3°. Bienestar animal. Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.
El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio por que hace parte de la gestión para el Desarrollo del Municipio, garantizando el cumplimiento de su finalidad social, de conformidad con la constitución y la Ley.

Se deja constancia que durante la vigencia 2026 la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible contó con el apoyo de un profesional médico veterinario mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2026, cuyo plazo de ejecución finalizó. No obstante, las actividades relacionadas con la atención integral de la fauna del municipio, la asistencia veterinaria a los animales albergados, la atención de emergencias veterinarias, el desarrollo de acciones de bienestar y protección animal, el apoyo para la atención de PQRS y el apoyo a las actividades de extensión agropecuaria continúan requiriendo acompañamiento profesional, por lo tanto se deja constancia que dichas actividades no pueden ser atendidas de manera integral por el personal de planta de la Administración Municipal, dado que no cuenta dentro de su planta de personal con un empleo de Médico Veterinario que permita atender las actividades relacionadas, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales requeridos, para que preste apoyo en la secretaria de Agricultura y Desarrollo sostenible.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código UNSPSC 80101500 clasificador de bienes y servicios.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del municipio.

Conveniencia y oportunidad
La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, Solidaridad social. El Estado, la

sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

Como también el Bienestar animal, independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: Protección Animal
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y Desarrollo Rural
Proyecto: Atención Integral a la fauna en el Municipio de Viterbo
PRODUCTO: 4501054 Servicio de sanidad animal
Actividad: Extensión Agropecuaria realizada a los pequeños y medianos productores del campo Viterbeño.
BPIM: 202500000047564

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo “Transformando acciones en resultados 2024-2027”, antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, que se encargue de prestar los servicios profesionales como Médico Veterinario y Zootecnista y/o Médico Veterinario en el Municipio de Viterbo Caldas para la atención integral de la Fauna presente en el Municipio, atención de urgencias Médicas Veterinarias y así mismo la responsabilidad de responder PQRS en las diferentes modalidades; En consecuencia, para el municipio de Viterbo, deberán verse reflejados en un sector productivo más competitivo, una administración pública acorde a los principios que rigen la contratación estatal, mediante la contratación de una persona que preste los servicios Médicos a la fauna presente en el Municipio y adelante las actividades de la Política

Pública de Bienestar Animal vigente en el Municipio de Viterbo Caldas, y que se tiene presente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible como también impactar positivamente en su cumplimiento de la meta del producto asociado al cuidado del bienestar y la protección animal.

2.1.1 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS RELACIONADAS CON EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO.

2.1.2 Obligaciones de las partes

Del Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.

- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Obligaciones Específicas

Actividades específicas del Contrato:

1. Garantizar la operatividad de la línea de atención para denuncias de maltrato animal en horarios donde la Alcaldía no presta el servicio.
2. Realizar la coordinación intersectorial e interinstitucional.
3. Generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.
4. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en el municipio de Viterbo.
5. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades departamentales y nacionales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacía los animales.
6. Realizar conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales.
7. Implementar y/o prestar los servicios de emergencias veterinarias en el Municipio de Viterbo cuando se presenten en horas donde la Alcaldía no preste el servicio.
8. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.
9. Realizar jornadas de esterilización para la protección del bienestar animal del municipio de Viterbo.
10. Prestar servicio veterinario a los animales que requieran atención oportuna para garantizar su bienestar y protección.
11. Apoyar las acciones de la Unidad de desarrollo agropecuario por indicaciones del supervisor del contrato.
12. Desarrollar acciones para fomentar la adopción y hogares de paso que garanticen el bienestar y protección animal.
13. Garantizar la aplicación de las normas relacionadas con el bienestar y protección animal en el Municipio de Viterbo Caldas.

2.2 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa**.**

La modalidad escogida se justifica por cuanto las actividades a desplegar por el contratista son de aquellas de naturaleza intelectual, intangibles diferentes de las de consultoría contenidas en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El cual no requiere acto administrativo que justifica contratación directa de conformidad con el articulo Art. 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.050.000), incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

No obstante, lo anterior en virtud del principio de economía se analizó los valores pagados por la entidad en esta vigencia y en vigencias anteriores de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
SP002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$14.100.000	**2026**

	PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS RELACIONADAS CON EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO.		
SP049	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	$7.050.000	2025
SP 017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO, QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A ANIMALES DOMÉSTICOS Y	$17.100.000	2025

	ANIMALES DE GRANJA, EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA Y/O ADELANTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS RELACIONADAS CON EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO, DURANTE LA VIGENCIA 2025.		
SP 010	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A PEQUEÑOS ANIMALES Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2024	$16.225.000	2024
SP 039	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A PEQUEÑOS ANIMALES Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	$5.600.000	2023
SP 015	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA QUE APOYE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA A PEQUEÑOS ANIMALES Y ANIMALES DE GRANJA, EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	$25.000.000	2022

	DURANTE LA VIGENCIA 2022.		

Quedando de esta manera que el valor que se pague al contratista producto de este proceso de contratación se encuentra acorde a los valores promedios y de mercado pagados a profesionales con el perfil requerido por la entidad.

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00548	**2.3.2.02.02.008**	**Agricultura y Desarrollo Sostenible $7.050.000**

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 2.3.2.02.02.008, financiado con recursos de RETIROS FONPET, existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar relacionados con (prestación de servicios profesionales como médico veterinario zootecnista y/o médico veterinario, que apoye las acciones de asistencia técnica veterinaria a animales domésticos y animales de granja, en el albergue municipal para fauna y/o adelante las acciones que se requieran según el municipio de Viterbo caldas relacionadas con extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores del campo, durante la vigencia 2026.) lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

Y de conformidad con la LEY 715 DE 2001
"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

76.3. En el sector agropecuario
76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1176 del 2007, que modificó el art 78 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios de sexta categoría podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

2.4.2 Forma de pago

Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante el pago de actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.350.000), actas parciales y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo.

La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

El presente contrato se ejecutará con un plazo de TRES (3) meses, cuya ejecución no será mayor al 31 de diciembre, contados a partir de la legalización del contrato, firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de los servicios profesionales se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el

principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.
Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

4. **El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (anexo 1.4)**

5. **Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.**

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, septiembre de 2026.

Estudio elaborado por,



DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible

Revisó: Componente jurídico

cindy jaramillo

Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria

Elaboró	Revisó	Aprobó
CINDY VANESSA JARAMILLO GRAJALES Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.	CARLOS FERNANDO RUIZ C Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde